

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, POR LA QUE SE REANUDAN LAS AUTORIZACIONES DEL EMPLEO DEL FUEGO EN ACTIVIDADES AGRARIAS DICTADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 247/2001, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES.

Vista la evolución de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el bajo nivel de riesgo de incendios forestales debido a la situación meteorológica actual y las recomendaciones trasladadas por la Dirección del Centro Operativo Provincial y de los Agentes de Medio Ambiente de la provincia de Cádiz se desprende los siguientes:

HECHOS

- 1.- Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.
La rapidez de propagación del mencionado virus ha derivado en una importante crisis sanitaria, tanto por su gravedad como por su magnitud, motivando la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante Real Decreto 463/2020, publicado en BOE, núm.67, de 14 de marzo de 2020.
- 2.- Con fecha 23 de marzo de 2020 se dictó Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la quedaban en suspenso las autorizaciones del empleo del fuego en actividades agrarias, dictadas al amparo de lo establecido en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales.
- 3.- La evolución de los acontecimientos relacionados con la pandemia, y que la actividad agraria ha ido generando una cantidad de residuos agrarios que es necesario eliminar mediante el uso del fuego, permiten reconsiderar la anterior situación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El apartado f) del artículo 7 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, establece que es una competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía *“regular las actividades susceptibles de provocar incendios forestales, así como autorizar la utilización de fuego y la realización de actividades generadoras de riesgo de incendios forestales, en los términos previstos en la legislación aplicable”*.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/04/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu833CKDY2T61ad1Cq0Uz8prYJN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, la quema de matorral, pastos y residuos procedentes de tratamientos selvícolas, fitosanitarios y otros trabajos forestales, así como la quema de rastrojos o residuos en labores agrícolas que se realicen en Zona de Influencia Forestal requieren autorización administrativa debidamente motivada, en la que se fijarán las condiciones de ejecución de la quema y que será dictada previa solicitud del interesado.

TERCERO: Considerando la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que permite el levantamiento de las medidas adoptadas en el acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020

En su virtud:

Vista la normativa anteriormente citada y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre de 2015), y al amparo de su art. 109.2 de aplicación, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), y demás normativa general y obligado cumplimiento,

ACUERDO

- 1.- Reanudar las autorizaciones actualmente en vigor de quema de matorral, pastos y residuos procedentes de tratamientos selvícolas, fitosanitarios y otros trabajos forestales, así como la quema de rastrojos o residuos de labores agrícolas que se realicen en Zona de Influencia Forestal.
- 2.- Acordar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así acuerdo y firmo:

El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Daniel Sánchez Román
(Documento firmado digitalmente)



Plaza Asdrubal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Página 2 de 2

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/04/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu833CKDY2T61ad1Cg0UZ8prYJN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma/	